

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIII

PANAMÁ, 14 DE OCTUBRE DE 1916

NÚMERO 2449

PODER EJECUTIVO
 Presidente de la República,
RAMON M. VALDES
 Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Subsecretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho,
HECTOR VALDES
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Sur, No. 6.

Secretario de Relaciones Exteriores,
NARCISO GARAY
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 10, No. 10.

Secretario de Hacienda y Tesoro,
AURELIO GUARDIA
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5a., No. 38.

Secretario de Instrucción Pública,
GUILLERMO ANDREVE
 Despacho Oficial: Palacio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 7a., No. 16.

Subsecretario de Fomento encargado del Despacho,
RAMON VALIARINO
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 3a., No. 6.

BDEVINA A. DE AROSEMENA
 Editor Oficial
 Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE
 Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.
 El Subsecretario de Gobierno y Justicia,
Héctor Valdés.

AVISO
 En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:
 Por un año B. 6.00
 Por seis meses 3.00
 Por tres meses 1.50
 El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.
 En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta.
 La Ley 1a. de 1907 "sobre reformas civiles y judiciales" a B.0.25 el ejemplar.
 El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.
 Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B.1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.
 El Tesorero General de la República,
J. M. Alzamora.

AVISO
 A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.
 El Subsecretario de Gobierno y Justicia,
Héctor Valdés.

AVISO
 "En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.
 El Tesorero General de la República,
J. M. Alzamora.

CONTENIDO.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION PRIMERA
 Resolución número 128 bis, de 14 de Octubre de 1916, por la cual se concede una prórroga. 6471

SECCION SEGUNDA
 Resolución número 172, de 15 de Septiembre de 1916, por la cual se le reconoce personería jurídica a la sociedad de beneficencia denominada "Royal Dorcas No. 1". 6471
 Resolución número 173, de 15 de Septiembre de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Donald Callender. 6471
 Resolución número 174, de 15 de Septiembre de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Alfredo Williams. 6472
 Resolución número 175, de 20 de Septiembre de 1916, por la cual se concede a una solicitud. 6472
 Resolución número 176, de 20 de Septiembre de 1916, por la cual se acepta una excusa. 6472
 Resolución número 177, de 21 de Septiembre de 1916, por la cual se le reconoce personería jurídica a la asociación denominada "Real Logia Rey Eduardo No. 5". 6472
 Resolución número 178, de 26 de Septiembre de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Francisco Gómez. 6472
 Resolución número 179, de 28 de Septiembre de 1916, por la cual se declara que el señor Alfonso Fabrega reúne las condiciones necesarias que requiere la ley para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia. 6472
 Resolución número 180, de 28 de Septiembre de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo James Joseph (a) Chay. 6472
 Resolución número 181, de 29 de Septiembre de 1916, por la cual se le

concede rebaja de pena al reo Miguel Concepción. 6472
 Resolución número 182, de 30 de Septiembre de 1916, por la cual se acepta una excusa. 6472
 Resolución número 183, de 3 de Octubre de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena a los reos Tomás Reid, Faustina Modesto y José Dolores Montero. 6472
 Resolución número 184, de 5 de Octubre de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Domingo Morales. 6473
 Resolución número 185, de 7 de Octubre de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena a los reos James Hamilton y James Mack. 6473

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 19 de 1916, de 14 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento. 6473
 Resolución número 70, de 11 de Octubre de 1916, por la cual se acepta una renuncia. 6473
 Resolución número 71, de 14 de Octubre de 1916, recaída a un memorial del señor Luis Borges. 6473
 Carta de naturaleza. 6473

SECRETARÍA DE FOMENTO

RAMO DE MINAS
 Resolución número 18, de 14 de Octubre de 1916, recaída a un memorial del señor Merrell G. Hawkins. 6473

TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENCIA
 Acta número 1 de 1916. 6473

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Estados de Caja de la Tesorería General de la República, correspondientes a los días 11, 13 y 14 de Octubre de 1916. 6473
 Avisos oficiales. 6474

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Gobierno y Justicia

RESOLUCION NUMERO 128 bis
 por la cual se concede una prórroga.
 República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 128 bis.—Panamá, 14 de Octubre de 1916.
 Concede al señor Alfredo Patiño la prórroga que solicita por el término de diez días a partir del día que los corrientes para continuar separado del empleo de Gobernador de la Provincia de Coclé.
 Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.
 Por el Secretario de Gobierno y Justicia.
 El Subsecretario,
Héctor Valdés.

RESOLUCION NUMERO 172

por la cual se le reconoce personería jurídica a la sociedad de beneficencia denominada "Royal Dorcas No. 1".
 República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 172.—Panamá, 15 de Septiembre de 1916.

Emanuel Obrien, Presidente de la sociedad de beneficencia llamada "Royal Dorcas No. 1", radicada en esta ciudad, solicita para ella el reconocimiento de la personería jurídica y para lo cual ha presentado los documentos de rigor.
 Del examen de los Estatutos se tiene que no contravienen a la Constitución Nacional, Leyes y Decretos vigentes y que se halla constituida una persona jurídica capaz de ejercer derechos, contraer obligaciones y ser representada judicial y extrajudicialmente, por tanto, y en vista de lo que dispone el artículo 18 de la Constitución Nacional y el 20 de la misma.

Se resuelve:
 Reconocer personería jurídica a la sociedad de beneficencia denominada "Royal Dorcas No. 1", establecida en esta ciudad, y aprobar sus Estatutos, que deberán ser elevados a escritura pública junto con la presente Resolución y el acta de la última elección de Dignatarios y registrados en la Sección de las Personas del Registro Público.
 Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS
 El Secretario de Gobierno y Justicia,
Juan B. Sosa

RESOLUCION NUMERO 173

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Donald Callender.
 República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 173.—Panamá, Septiembre 15 de 1916.
 Donald Callender, natural de Barbados, condenado por delito de heridas a sufrir la pena de tres meses y siete días de arresto, solicita la parte de esa pena y como su petición se funda en documentos con los cuales comprueba su buena conducta en el establecimiento de castigo y que el día 16 de los corrientes cumplió las dos terceras partes de su condena, se dispone rebajarle el resto que falta por cumplir, y en consecuencia se ordena al señor Gobernador de la Provincia lo ponga en libertad en la fecha mencionada.
 Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS
 El Secretario de Gobierno y Justicia,
Juan B. Sosa

GACETA OFICIAL

RESOLUCION NUMERO 174

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Alfredo Williams.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 174.—Panamá, 15 de Septiembre de 1916.

Alfredo Williams, panameño, reo de los delitos de falsedad y estafa, pide que le sea concedida la gracia de rebaja de la tercera parte de la pena, y como su solicitud la funda en la ley, y por los documentos que acompaña ha comprobado su buena conducta en el establecimiento de castigo y que el día 18 de los corrientes cumplirá las dos terceras partes de la condena, se dispone rebajarle el resto y en consecuencia se ordena al señor Gobernador de la Provincia que ponga en libertad en la fecha citada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Juan B. Sosa

RESOLUCION NUMERO 175

por la cual se accede a una solicitud.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 175.—Panamá, 20 de Septiembre de 1916.

Margarita Rodríguez, mujer panameña, madre de familia y honesta, fue condenada a sufrir la pena de quince días de arresto por maltrato de obra que infligió a Laura Valls, provocada por una grave imputación calumniosa que esta le hizo contra el honor de su hijo; como resulta expuesto en la sentencia de segunda instancia dictada en el juicio respectivo. Declaraciones tomadas a extrajudicio confirman la honestidad de la madre de familia señora Rodríguez, quien solicita la gracia de cumplir la pena en su propia casa como lo permite en estos términos el artículo 53 del Código Penal.

Por lo expuesto,

Se resuelve:

La señora Margarita Rodríguez sufrirá en su propia habitación de la calle 13 Oeste, número 34, el arresto que le ha sido impuesto por la sentencia de 22 de Julio de este año, dictada por el Juez Cuarto del Circuito.

La señora Rodríguez deberá otorgar fianza ante el señor Gobernador de la Provincia, de que guardará el arresto en la forma que establece el artículo 14 del Código Penal.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

El Subsecretario,

Héctor Valdés

RESOLUCION NUMERO 176

por la cual se acepta una excusa.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 176.—Panamá, Septiembre 20 de 1916.

Acéptase la excusa que ha presentado el señor J. Demóstenes Arosemena de aceptar el nombramiento hecho en él para Procurador General de la Nación, por Decreto número 148 de fecha 9 de este mes.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS

Por el Secretario de Gobierno y Justicia, El Subsecretario,

Héctor Valdés

RESOLUCION NUMERO 177

por la cual se le reconoce personería jurídica a la asociación denominada "Real Logia Rey Eduardo No. 3".

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 177.—Panamá, 21 de Septiembre de 1916.

Ha solicitado el señor A. Blanchfield Thompson, que a la sociedad denominada "Real Logia Rey Eduardo Número 3" le sea reconocida personería jurídica.

Como el solicitante ha acompañado los documentos que para el efecto se exigen y del estudio de los Estatutos que regirán la sociedad, resulta que está constituida una persona jurídica capaz de ejercer derechos, contraer obligaciones y de ser representada judicial y extrajudicialmente, de conformidad con lo que disponen los artículos 18 y 20 de la Constitución Nacional.

Se resuelve:

Reconocer personería jurídica a la asociación denominada "Real Logia Rey Eduardo Número 3," establecida en esta ciudad y aprobar sus Estatutos que deberán ser elevados a escriptura pública junto con la presente Resolución y el acta de la última elección de Dignatarios en la Sección de las Personas del Registro Público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Juan B. Sosa

RESOLUCION NUMERO 178

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Francisco Gómez.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 178.—Panamá, Septiembre 26 de 1916.

El reo del delito de robo, Francisco Gómez, mayor de edad, ecuatoriano y jornalero, por el conducto regular pide del Poder Ejecutivo le rebaje la tercera parte de la pena de treinta y tres meses; o sean dos años y nueve meses de presidio, a que fue condenado por sentencia firme de la Corte Suprema de Justicia, proferida el doce de Junio de mil novecientos diez y seis y reformatoria de la del señor Juez 4o. del Circuito de Panamá, fechada en Febrero diez y seis del mismo año. Y como se observa en los documentos que se acompañan a la solicitud, el reo ha observado buena conducta durante el tiempo que tiene de venir cumpliendo su condena en el establecimiento de castigo y tiene con exceso cumplidas las dos terceras partes de la pena impuesta.

Se resuelve:

Conceder la rebaja de la tercera parte de la pena impuesta al reo Francisco Gómez, y se ordena al Gobernador de la Provincia de Panamá, se sirva ponerlo en libertad segundamente, quedando sujeto a la vigilancia de la Policía por tres años.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Juan B. Sosa

RESOLUCION NUMERO 179

por la cual se declara que el señor Alfonso Fábrega reúne las condiciones necesarias que requiere la ley para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 179.—Panamá, Septiembre 28 de 1916.

Por cuanto que el señor don Alfonso Fábrega, nombrado Magistrado de la Corte Suprema de Justicia por Decreto número 155 de 16 de los corrientes, ha presentado documentación de la cual resulta que viene desempeñando funciones judiciales y del Ministerio Público desde el 10. de Julio de 1904 hasta la fecha, en que desempeña el puesto de Procurador General de la Nación, lo que significa un servicio continuado en los referidos puestos por más de diez (10) años; que tiene la edad requerida por la Constitución Nacional, y por cuanto que no hay constancia de que dicho señor esté privado de los derechos civiles y políticos, ni de que haya sido condenado a pena alguna por delito común, se declara que el señor don Alfonso Fábrega ha cumplido oportunamente de la manera establecida en el artículo 50. de la Ley 45 de 1912, que reúne las condiciones que se requieren legalmente, para ejercer el cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, según el artículo 98 de la Constitución Nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Juan B. Sosa

RESOLUCION NUMERO 180

por la cual se le concede rebaja de pena al reo James Joseph (a) Chaty.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 180.—Panamá, Septiembre 28 de 1916.

James Joseph (a) Chaty, reo del delito de fuerza y violencia, condenado en tercer grado por el señor Juez Superior de la República, el siete de noviembre de mil novecientos once, solicita del Poder Ejecutivo le conceda la gracia de rebajarle la tercera parte de la pena impuesta por tener cumplidas las dos terceras partes; y observándose en los documentos acompañados a la solicitud, que en verdad el reo es acreedor a la gracia solicitada por haber observado buena conducta durante el tiempo de su prisión y ha estado dedicado a los trabajos del establecimiento de castigo.

Se resuelve:

Conceder al reo James Joseph (a) Chaty, condenado a ocho años de presidio, la gracia de la rebaja de la tercera parte de la pena impuesta; y en consecuencia, se ordena al señor Gobernador de la Provincia, se sirva ponerlo en libertad segundamente por tener cumplida con exceso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Juan B. Sosa

RESOLUCION NUMERO 181

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Miguel Concepción.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 181.—Panamá, Septiembre 29 de 1916.

Miguel Concepción, reo del delito de heridas y condenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia en tercer grado, el siete de Agosto del presente año, pide por el órgano regular el Poder Ejecutivo, le conceda la gracia de rebajarle la tercera parte de la pena impuesta por tener cumplidas las dos terceras partes; y arrojando los documentos acompañados las pruebas que para estos casos se requiere.

Se resuelve:

Concederse al reo Miguel Concepción la rebaja de la tercera parte de la pena impuesta de seis meses de reclusión, la cual se le cumple el día último del mes en curso, y comuníquese al Gobernador de la Provincia para que lo ponga en libertad en la fecha indicada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Juan B. Sosa

RESOLUCION NUMERO 182

por la cual se acepta una excusa.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 182.—Panamá, Septiembre 30 de 1916.

Resuelve:

Acéptase la excusa que con fecha de hoy ha presentado el señor doctor Alejandro Rodríguez O., del cargo de Suplente de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Juan B. Sosa

RESOLUCION NUMERO 183

por la cual se le concede rebaja de pena a los reos Tomás Reid, Faustina Modesto y José Dolores Montero.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 183.—Panamá, Octubre 3 de 1916.

Los reos Tomás Reid, jamaicano, condenado por el delito de hurto a tres meses de presidio, Faustina Modesto y José Dolores Montero, panameños, responsables del delito de heridas y condenados a siete meses de presidio y dos meses de reclusión, respectivamente, han elevado sendas solicitudes para que se les conceda la gracia de rebaja de la tercera parte de sus respectivas penas, y como de los documentos que acompañan a sus peticiones resulta que han observado buena conducta en el establecimiento de castigo y que cumplieron las dos terceras partes de sus condenas, así: el primero, el 25 de Junio último, la segunda, el 30 de Septiembre pasado, y el tercero cumple en la fecha.

Se resuelve:

Conceder a los mencionados reos, rebaja de la tercera parte de sus penas y ordenar al señor Gobernador

de la Provincia que los ponga en libertad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES

Por el Secretario de Gobierno y Justicia, el Subsecretario,

Héctor Valdés

RESOLUCION NUMERO 184

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Domingo Morales.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 184.—Panamá, Octubre 5 de 1916.

Domingo Morales, panameño, reo del delito de heridas y condenado a la pena de veintisiete meses de reclusión, solicita la gracia de rebaja de la tercera parte de su pena y como de los documentos que acompaña a su petición resulta que ha observado buena conducta en la prisión y que ha cumplido ya las dos terceras partes de su condena, se dispone rebajarle el resto por cumplir y en consecuencia se ordena al señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí, a curas órdenes se encuentra, devolverle su libertad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES

Por el Secretario de Gobierno y Justicia, el Subsecretario,

Héctor Valdés

RESOLUCION NUMERO 185

por la cual se les concede rebaja de pena a los reos James Hamilton y James Mack.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 185.—Panamá, Octubre 7 de 1916.

James Hamilton y James Mack, jamaiicanos ambos, condenados al primer por el delito de homicidio a nueve años de prisión y el segundo por delito de hurto a trece meses de la misma pena, solicita la gracia de la rebaja de la tercera parte de sus respectivas condenas, y como de los documentos que han presentado resulta que durante el tiempo que han permanecido presos han observado buena conducta y que el siete del cursante cumplen las dos terceras partes de sus respectivas penas, se dispone rebajarles el resto que les falta por cumplir y ordenar al señor Gobernador de la Provincia que les dé libertad en la citada fecha.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES

Por el Secretario de Gobierno y Justicia, el Subsecretario,

Héctor Valdés

Secretaría de Relaciones Exteriores

DECRETO NUMERO 19 DE 1916

(de 14 de Octubre)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese al señor Julio Valdés, Vicecónsul en Chicago, Estados Unidos de Amé-

rica con derecho al sueldo que señala el artículo 70, de la Ley 33 de 1914, sin descuento.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 14 de Octubre de 1916.

RAMON M. VALDES

El Secretario de Relaciones Exteriores,

Narciso Garay

RESOLUCION NUMERO 70

por la cual se acepta una renuncia

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 70.—Panamá, 11 de Octubre de 1916.

Visto el anterior escrito por medio del cual el señor Francisco González, presenta renuncia irrevocable del puesto de Portero de la Secretaría de Relaciones Exteriores, por haber aceptado otro cargo.

SE RESUELVE:

Aceptar la precitada renuncia.

Comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES

El Secretario de Relaciones Exteriores,

Narciso Garay.

RESOLUCION NUMERO 71

recaída a un memorial del señor Luis Borges.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 71.—Panamá, Octubre 14 de 1916.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Luis Borges, en el que solicita se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, por cuanto ha cumplido todos los requisitos exigidos por el ordinal 30, del artículo 60, de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914.

SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor Luis Borges, Carta de Naturaleza como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

RAMON M. VALDES

El Secretario de Relaciones Exteriores,

Narciso Garay.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que la presente vieren, SALUD:

Por cuanto el señor Luis Borges, ha solicitado del Poder Ejecutivo Carta de Naturaleza como ciudadano panameño en memorial elevado a Su Señoría el Secretario de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Calabarzar de Sagua, Provincia de Santa Clara, Cuba, residente en el territorio de la República hace más de diez años, mayor de edad, soltero, católico, de oficio comerciante, y que ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 30, del artículo 60, de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con los certifica-

dos extendidos por el Honorable señor Encargado de Negocios de Cuba y por el Honorable señor Presidente del Consejo Municipal de la ciudad de Panamá, fechados los días 6 y 3 de Octubre del año en curso, respectivamente.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al mencionado señor Luis Borges, declarándole panameño y como tal sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le correspondan por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos diez y seis.

RAMON M. VALDES

El Secretario de Relaciones Exteriores,

Narciso Garay.

Secretaría de Fomento

RESOLUCION NUMERO 18

recaída a un memorial del señor Merrell G. Hawkins.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Resolución número 18.—Panamá, 14 de Octubre de 1916.

El señor Merrell G. Hawkins, en memorial de fecha 30 de Septiembre último, solicita de esta Secretaría que se resuelva si es válido o nulo el título de propiedad de la mina de oro de veta denominada "DAVAIDE", expedido por el Poder Ejecutivo a favor de los señores Marshall S. Holliman y Manuel S. Cárdenas, en el año de 1914. Considera el memorialista que dicho título es nulo porque según el ordinal 40, del artículo 94 del Código de Minas, lo es todo aquél que se haya expedido "cuando se haya denunciado la mina con un nombre diverso del con que era conocido el paraje donde está situada."

Para resolver el memorial en cuestión se considera:

1o.—Para que haya lugar a la nulidad de un título de minas, en el caso a que se refiere el ordinal 40, del artículo 94 del Código de Minas, es preciso comprobar plenamente que el punto donde está la mina tiene un nombre que es generalmente conocido, y que con el que se le dió en el denuncia no se denomina ningún punto que esté próximo a dicha mina. (Artículo 105 del C. de M.)

2o.—El señor Merrell G. Hawkins no ha comprobado de manera alguna las causales de nulidad a que hace referéncia el mencionado artículo 94, en su ordinal 40.

3o.—Los dueños de minas tituladas que hayan pagado el impuesto establecido por la ley y que no estén en litigio, pueden asegurar permanentemente la propiedad de ellas y quedar libres del impuesto en lo sucesivo si pagan de una vez el correspondiente a veinte años, y

4o.—Por Certificado de esta Secretaría de fecha 8 de Mayo de 1914, consta que el señor Manuel S. Cárdenas ha pagado el impuesto correspondiente a veinte anualidades, dejando por consiguiente amparada permanentemente la propiedad de la citada mina "DAVAIDE".

Por tanto,

SE RESUELVE:

Decir al señor Merrell G. Hawkins,

que el título de propiedad de la mina de oro de veta denominada "DAVAIDE", situada en jurisdicción del Distrito de Calazas, Provincia de Veraguas, expedido a favor de los señores Marshall S. Holliman y Manuel S. Cárdenas, es perfectamente legal y válido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES

Por el Secretario de Fomento, el Subsecretario.

R. L. Vallarino.

Panamá, 14 de Octubre de 1916.

En esta fecha comunico la anterior resolución al señor Merrell G. Hawkins, y en prueba de ello firma la presente notificación conmuta.

Merrell G. Hawkins

El Jefe de la Sección Segunda

Roberto R. Rojo

Tribunal de Cuentas

PRESIDENCIA

ACTA NUMERO 1 DE 1916

En la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos diez y seis, los señores José M. Fernández, Leovigildo González y Rito L. Paniza, miembros principales del Tribunal de Cuentas, y el señor Manuel A. Herrera, A. J. en plena, se constituyeron en Sala de Acuerdo con el objeto de nombrar los dignatarios del Tribunal para el período legal en curso, de acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de la Ley 56 de 1904.

Hecha la votación dió el resultado siguiente:

Para Presidente, por el señor José M. Fernández, tres votos; por el señor Rito L. Paniza, un voto.

Para Vicepresidente, por el señor Leovigildo González, tres votos; por el señor Rito L. Paniza, un voto.

El Tribunal declaró electos Presidente y Vicepresidente, respectivamente, a los señores José M. Fernández y Leovigildo González, por haber obtenido la mayoría de votos.

Se dispuso aplazar la elección de Secretario y demás empleados subalternos de la Oficina para la fecha que se acuerde una vez convenidos los candidatos.

No habiendo otro asunto de que tratar, se dió por terminado el acto.

Para constancia se firma la presente diligencia por los que han intervenido en ella.

El Presidente, Contador de la Primera Plaza,

J. M. Fernández.

El Vicepresidente, Contador de la Segunda Plaza,

Leo. González.

El Contador Suplente de la Tercera Plaza,

M. A. Herrera A.

El Contador de la Cuarta Plaza,

Rito L. Paniza.

Por falta de Secretario,

El Oficial Escribiente de la Primera Plaza,

Samuel Cupas S.

GACETA OFICIAL

Tesorería General de la República

ESTADOS DE CAJA de la Tesorería General de la República, correspondientes a los días 11, 13 y 14 de Octubre de 1916.

Table with columns: Existencia anterior, Entradas de hoy, Salidas de hoy, Existencia para mañana, Demostración (Oro Americano, Plata Panameña, Monedas de Nickel, Saldo Cajeros, Varios Documentos por legalizar, Total).

Panamá, 11 de Octubre de 1916.

Día 13 de Octubre

Table with columns: Existencia anterior, Entradas de hoy, Salidas de hoy, Existencia para mañana, Demostración (Oro Americano, Plata Panameña, Monedas de Nickel, Saldo Cajeros, Varios Documentos por legalizar, Total).

Panamá, 13 de Octubre de 1916.

Día 14 de Octubre

Table with columns: Existencia anterior, Entradas de hoy, Salidas de hoy, Existencia para mañana, Demostración (Oro Americano, Plata Panameña, Monedas de Nickel, Saldo Cajeros, Varios Documentos por legalizar, Total).

Panamá, 14 de Octubre de 1916.

El Tesorero General de la República. J. M. Alzamora.

AVISOS OFICIALES

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro. Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar su pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieron correctas. El Secretario de Hacienda y Tesoro. Aurelio Guardia.

REPUBLICA DE PANAMA

Bonos en oro del 5% amortizables en 30 años, con Fondo de amortización asegurado, pagaderos el 10 de Noviembre de 1914.

Bonos llamados para la amortización. Se avisa por la presente, de conformidad con los términos de la Escritura de Fideicomiso otorgada por la República de Panamá a "The Farmers Loan and Trust Company" y William Nelson Cromwell, como Fideicomisarios, con fecha 2 de Noviembre de 1914, que los siguientes bonos en oro del 5% amortizables en 30 años, con fondo de amortización asegurado, han sido sorteados para ser redimidos, al precio de 102 1/2%, más el interés devengado hasta la fecha de dicha redención, hasta absorber, tan aproximadamente como sea posible, todos los fondos existentes en la actualidad en el Fondo de Amortización: 5 319 583 994 1271 1903 83 322 603 1039 1282 1908 89 364 611 1074 1294 1911 101 371 809 1110 1417 1922 105 385 810 1115 1428 1925 117 389 840 1156 1487 1926 118 430 851 1159 1573 1955 143 466 857 1164 1598 1961 179 478 864 1235 1627 1970 214 519 870 1238 1633 1995 239 523 900 1248 1671 2038 242 529 909 1249 1678 2105 308 574 960 1257 1699

y serán redimidos por medio de dicho Fondo de amortización a dicho precio de 102 1/2%, más el interés devengado a la fecha de dicha redención, por "The Farmers Loan and Trust Co." Fideicomisario en su oficina, Nos. 16-22, William Street, New York, el 10 de Noviembre de 1916, desde cuya fecha los bonos sorteados cesarán de devengar interés, a pesar de cualquiera indicación en contrario en dichos bonos o en los cupones adheridos.

"The Farmers Loan and Trust Company"

Por Edwin S. Marston, Presidente. William Nelson Cromwell, Fideicomisarios.

Fecha, New York, Septiembre 16 de 1916.

Republica de Panamá. — Alcaldía de la Cárcel del Circuito.

Filiación de Archibaldo Davis que ingresó hoy a este establecimiento por orden del Juez Superior de la República, sindicado del delito de homicidio, a disposición del Juez Superior de la República:

Hijo legítimo de Grace Ann Davis y Thomas Davis. Edad, 27 años.

Estado civil, soltero. Profesión u oficio, carpintero. Religión, protestante. Natural de Jamaica. Vecino de Panamá. Complejión regular. Estatura, 1.61 cms. Color negro. Cabello duro. Frente plana. Cejas regulares. Ojos un poco ojialados. Pómulos doprimidos. Orejas regulares. Nariz chata. Boca regular. Labios un poco gruesos. Dientes descompletos arriba. Mandíbulas regulares. Barba regular. Bigote regular. Cuello corto y grueso. Señas particulares, una pequeña cicatriz en el cuello, bajo la oreja izquierda.

Cat. número 8. Panamá, Abril 10 de 1916.

El Alcalde, Luis R. Solanilla.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Panamá cita, llama y emplaza al señor CONSTANTINO TUSON para que dentro del término de treinta días se presente a este Despacho por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en demanda de divorcio y disolución de matrimonio que contra él ha promovido la señora Raquel Isaza, su esposa.

Por tanto, se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría de este Juzgado por treinta días hábiles, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 105 de 1890, hoy tres, de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

El Juez, E. Fernández Jaén. El Secretario, Erasmo Méndez.

6 vs.—3

AVISO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Veraguas.

Hace saber:

Que el señor Justo Valdivieso ha hecho a este Despacho la solicitud que entraña el memorial que se copia a continuación:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

Presente.

Yo que suscribo, Justo Valdivieso, mayor de edad, vecino de este Distrito, solicito de usted respetuosamente, se sirva adjudicarme a título gratuito, diez hectáreas de terreno en el sitio denominado "Los Cantiles", comisaría de Tóceres, de esta jurisdicción, dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, alambre de José María Núñez; por el Sur, camino real de Tóceres; por el Este, huerta de Nemesio Alvarez; y por el Oeste, el río Martingrande. — El lote de terreno que solicito lo denominaré "Los Cantiles". — No contiene servidumbre alguna ni títulos de mejor derecho, ni está comprendido entre los declarados inadjudicables por el artículo 91 de la Ley 20 de 1913 y demás disposiciones que la amplifiquen, todo lo cual compruebo con la documentación adjunta, con las cuales queda también comprobado que soy hábil para obtener la gracia que solicito.

Santiago, Septiembre 16 de 1916.

A ruego de Justo Valdivieso, por no saber firmar, lo hace el que suscribo, Félix Guillén."

El Administrador, Ignacio de L. Valdés.

El Secretario, A. E. Calviño.

3 vs.—2

AVISO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Veraguas.

Hace saber:

Que el señor Félix Barría ha hecho a este Despacho la solicitud que entraña el memorial que a continuación se copia:

Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas. Presente.

Yo que suscribo, mayor de edad, vecino de este Distrito, agricultor y jefe de familia, solicito de usted muy respetuosamente se sirva adjudicarme a título gratuito de plena propiedad, un lote de terreno de diez hectáreas, en el sitio conocido con el nombre de "Los Mangos", nombre que conservará el terreno en adelante, en esta jurisdicción, circunscrito dentro de los siguientes linderos: por el Norte, loma de Asiento; por el Sur, Quebrada Grande; por el Este, loma del Tercepele; y por el Oeste, monte de Las Flores. El terreno que solicito es de los adjudicables, como lo compruebo con la documentación adjunta, con las cuales también acredito estar en el caso del artículo 25 de la Ley 20 de 1913, en la cual disposición fundo esta petición.

Santiago, Septiembre 9 de 1916.

A ruego de Félix Barría, por no saber firmar, lo hace el que suscribo, Félix Guillén."

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, que ha sido presentada a este Despacho en esta fecha, se fija el presente edicto en lugar visible de esta oficina, por 30 días, hoy 10 de Octubre de 1916, a las 3 p. m., y otro aviso del mismo tenor se remite a la Alcaldía de este Distrito, para su fijación por el mismo tiempo.

El Administrador, Ignacio de L. Valdés.

El Secretario, A. E. Calviño.

3 vs.—2

REPUBLICA DE PANAMA

Certificado de Sorteo No. 2.

De conformidad con la Escritura mencionada a continuación, la "Farmers Loan and Trust Company" y William Nelson Cromwell como Fideicomisarios según la Escritura de Fideicomiso otorgada por la República de Panamá, fechada el 2 de Noviembre de 1914, certifican por la presente que en esta fecha los siguientes Bonos en oro, con fondo de amortización asegurado y del 5%, fueron sorteados para amortización el 10 de Noviembre de 1916, a 102 1/2%, más el interés devengado, para absorber tan aproximadamente como sea posible, todos los fondos que existen en la actualidad en el Fondo de amortización:

Table with columns: 5 319 583 994 1271 1902, 83 322 603 1039 1282 1908, 89 364 611 1074 1294 1911, 101 371 809 1110 1417 1922, 105 385 810 1115 1428 1925, 117 389 840 1156 1487 1926, 118 430 851 1159 1573 1955, 143 466 857 1164 1598 1961, 179 478 864 1235 1627 1970, 214 519 870 1238 1633 1995, 239 523 900 1248 1671 2038, 242 529 909 1249 1678 2105, 308 574 960 1257 1902

y que dichos bonos cesarán de devengar interés desde el 10 de Noviembre de 1916, de conformidad con las disposiciones contenidas en dicha Escritura de Fideicomiso.

Hecho en triplicado.

"The Farmers Loan and Trust Co." Por W. A. Duncan.

Secret. ayud. Wm. Nelson Cromwell,

por Wm. T. Quinn, Fideicomisario

Fecha, New York 16 de Septiembre de 1916.

REP. "DIARIO DE PANAMA"